

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Oliva

2024/09699 Anuncio del Ayuntamiento de Oliva sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades/asociaciones municipales culturales/musicales, año 2024. Identificador BDNS: 772332.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/772332>.

Advertidos errores en el texto del extracto de la Resolución de la Alcaldía n.º 2024/4112, de fecha 28 de junio de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Entidades/Asociaciones municipales Culturales/Musicales, año 2024, a continuación se detalla el texto de dicho extracto modificado:

Extracto de la Resolución de la Alcaldía decreto 2024-4112 de fecha 28 de junio de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Entidades y Asociaciones municipales de naturaleza Cultural y/o Musical, ejercicio 2024.

De conformidad, con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la "Convocatoria Pública de Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a Entidades y Asociaciones municipales de Naturaleza Cultural y/o Musical, ejercicio 2024", cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>)

El Ayuntamiento de Oliva, hace pública la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2024, por un importe máximo de 9.000 € destinadas a las Entidades y/o Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Oliva, de naturaleza Cultural y/o Musical, para el fomento de la música, las tradiciones, la investigación y difusión de la historia local, la promoción de la literatura, las artes escénicas y las artes plásticas, la recuperación y difusión de la gastronomía tradicional, y el estudio y difusión del patrimonio artístico, arquitectónico y monumental de la ciudad, conforme a lo establecido en las Bases que Regulan la Concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento de Oliva por Procedimiento de Concurrencia Competitiva, destinadas a Entidades Culturales y Musicales Municipales, aprobadas por el pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 216, de fecha de 9 de noviembre de 2018.

Las ayudas económicas irán destinadas a:

1.- Subvencionar parte de los gastos totales como consecuencia de las actividades habituales u ordinarias de las Asociaciones.



2.- Establecer determinados marcos de colaboración entre las entidades solicitantes y el Ayuntamiento de Oliva mediante la firma de convenios de colaboración.

REQUISITOS:

Estar legalmente constituida como Asociación.

Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Oliva como Asociación de carácter Cultural y/o Musical.

No incurrir en ninguna de las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estar al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones del Ayuntamiento de Oliva con anterioridad, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión.

Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias, de la Seguridad Social y de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Oliva.

Las Entidades tendrán que cumplir todos los requisitos contemplados en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones de 25 de septiembre de 2018 y en las Bases que Regulan la Concesión Subvenciones por parte del Ayuntamiento de Oliva, por Procedimiento de Concurrencia Competitiva destinadas a Entidades de Cultura i Música.

PLAZO:

De conformidad con aquello dispuesto en la base 8. punto 3, de las Bases que Regulan la Concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento de Oliva por procedimiento de Concurrencia Competitiva destinadas a Entidades culturales y musicales Municipales, el plazo de presentación de Solicitudes será de diez días hábiles, contando desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Las Solicitudes se presentarán telemáticamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Oliva.

MODELOS DE SOLICITUD E INFORMACIÓN

Las Entidades y/o Asociaciones interesadas, dentro del término señalado, podrán obtener los correspondientes modelos de solicitud en la web municipal, <https://www.oliva.es/va/pagina/cultura>, o en las dependencias de Cultura del Ayuntamiento de Oliva en horario de 09:00 h. a 14:00 h. donde también podrán efectuar las consultas que consideren.

Oliva, a 2 de julio de 2024. —La alcaldesa, Yolanda Pastor Bolo.

